

DECRETO N° **0238**

NEUQUÉN, 26 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 7186-M-17, el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 15 de diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL NEUQUÉN**, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano- (Nota N° 407/17); y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el Visto, tiene como objetivo potenciar y optimizar el uso de recursos y acciones durante el Operativo Seguridad Balnearia y Colonias de Verano durante el periodo 2017-2018;

Que a tal fin, la Cruz Roja proveerá al Municipio el servicio de un (1) enfermero en el Club Alta Barda y en cada planta de Colonia de Verano en los días, horarios y lugares que se detalla en el Convenio de marras;

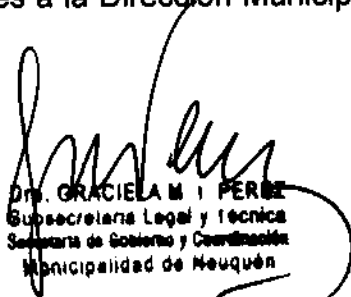
Que además, la Cruz Roja proporcionará a la Municipalidad el servicio de instructores de R.C.P. (Reanimación Cardiopulmonar) y de primeros auxilios voluntarios, más un equipo DEA (desfibrilador externo automático), de lunes a domingo en el horario de 14:00 hs. a 21:00 hs., en los cuatro balnearios habilitados en el ejido de esta ciudad, desde el día 01 de diciembre de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2018;

Que la Municipalidad otorga como contraprestación a la Cruz Roja, un subsidio por única vez de \$ 675.000.-;

Que por Pase N° 110/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito suficiente para lo requerido, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 1636-1810 - AA 85938-86230;

Que por Dictamen N° 076/18 intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no teniendo observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de marras;

Que la señora Secretaria de Desarrollo Humano -Pase N° 030/18- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el


Dña. GRACIELA M. I. PERCE
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

№ 0 238 / 18

dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 15 ----- de diciembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL NEUQUÉN**, por el cual esta última se compromete a proveer a la Municipalidad el servicio de un (1) enfermero en el Club Alta Barda y en cada planta de Colonia de Verano en los días, horarios y lugares que se detalla en el mismo, y proporcionar el servicio de instructores de R.C.P. (Reanimación Cardiopulmonar) y de primeros auxilios voluntarios, más un equipo DEA (desfibrilador externo automático), en los cuatro balnearios habilitados en el ejido de esta ciudad; comprometiéndose la Municipalidad a otorgar a la Cruz Roja como contraprestación un subsidio por única vez de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000.-)**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

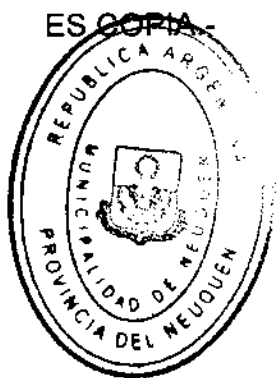
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

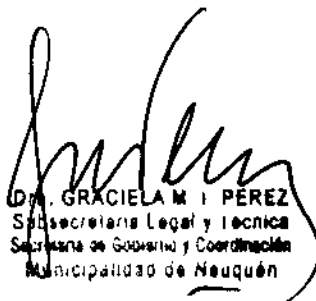
Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Deporte ----- y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Colaboración aprobado a la **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL NEUQUÉN**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///n.m.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2176
Fecha 03/04/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN

0238/18

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL NEUQUÉN-

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en la Avenida Argentina y Julio Argentino Roca, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano doña Yenny Orieth Fonfach Velázquez DNI N° 18.788.504 designada por Decreto N° 1548/2011, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y la **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Sr Marmillon Valdes, Eduardo Miguel DNI 12.719.095 con domicilio en Av. Olascoaga N° 790 de esta ciudad, en adelante **LA CRUZ ROJA**, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual quedará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** otorga, como contraprestación, a la **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL NEUQUÉN** un subsidio por única vez de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000) repartidos en dos sumas de acuerdo al servicio, que representan el total de la duración del presente convenio.-----

SEGUNDA: **LA CRUZ ROJA** proveerá como contraprestación a **LA MUNICIPALIDAD** el servicio de 01(Una) Enfermero en Club Alta Barda de Lunes A viernes en horario de 14:30 a 18:30 a partir del 18 de Diciembre /2017 al 25 de Febrero de 2018 y 01(una) enfermero en cada planta de Colonia de Verano desde el 02 de Enero de 2018 al 09 de Febrero de 2018 y se abonará a cambio la suma total de ciento setenta y cinco mil(\$175.000) y los días, horarios y lugares detallados a continuación:-----

- En Club Bigua; de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 Hs.
- En Club Alemán: de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 Hs.
- En Neuquén Rugby Club: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 Hs.
- En Club Agencieros turno mañana : Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 Hs
- En Club Agenciero turno Tarde :Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00Hs
- En Club Alta Barda: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hs- colonias discapacitados
- En Parque Acuático La Perla: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hs.
- En Club Unipol: de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 Hs.

TERCERA: **LA CRUZ ROJA** proveerá como contraprestación a **LA MUNICIPALIDAD** el Servicio de instructores de R.C.P y de primeros auxilios voluntarios y un equipo DEA (desfibrilador externo automático) en cada Balneario de Lunes a Domingos de 14:00 a 21:00 hs que son cuatro habilitados por **LA MUNICIPALIDAD** dentro del ejido de la Ciudad, con una duración de la fecha desde 1 de Diciembre 2017 a 31 de Marzo 2018 en el Operativo de Seguridad Balnearia y por el servicio **LA MUNICIPALIDAD** abonará la suma de Quinientos mil (\$500.000) .

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** proveerá al personal designado por la **CRUZ ROJA** los materiales e insumos necesarios para brindar los primeros auxilios.-----



EDUARDO MARMILLÓN
PRESIDENTE
CRUZ ROJA ARGENTINA - NEUQUÉN

YENNY FONFACH
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

QUINTA: El personal designado por **LA CRUZ ROJA** no tiene relación contractual con **LA MUNICIPALIDAD**, además deberá presentar la nómina a la autoridad de aplicación con la documentación de los seguros pertinentes quedando **LA MUNICIPALIDAD** exenta de responsabilidad -----

SEXTA: El pago del subsidio se efectuará previa certificación de la autoridad de aplicación de la prestación del servicio efectuado por **LA CRUZ ROJA** mediante depósito o transferencia Bancaria.-

SEPTIMA: La Autoridad de Aplicación del presente convenio será la Subsecretaria de Deportes dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén-----

OCTAVA: El presente convenio tendrá la vigencia prevista para el Operativo Seguridad Balnearia 2017/2018 Programa Colonias de Verano 2018 organizado por **LA MUNICIPALIDAD**-----

NOVENA: En caso de controversia derivadas del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio legal en los detallados precedentemente-----

DECIMA: En prueba de conformidad de las Cláusulas Precedentes, se firma el presente convenio con cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba asignados.-----



EDUARDO
CRUZ ROJA
NEUQUEN

YENNY FONFACH
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén